

Santiago, 19 de Marzo de 2014

Estimado(a) partícipe,

Ref.: Modificación Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo del Fondo Mutuo EuroAmerica Investments Renta Chilena

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo EuroAmerica Investments Renta Chilena, los cuales contienen las siguientes modificaciones:

1. En la Sección E del Reglamento Interno, *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*:

a. Número 2, *Remuneración de cargo del Fondo y gastos*, se han realizado las siguientes modificaciones:

- En el primer párrafo se ha incorporado la referencia a “Gastos derivados de la Inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos”, y se ha eliminado la referencia a “Gastos por Servicios Externos”.
- Como segundo párrafo se incluye párrafo que hace referencia al porcentaje máximo de gastos del Fondo.
- Se elimina la letra a) del texto registrado, y se incorpora como nueva letra b) el título “Gastos derivados de la Inversión de los recursos del Fondo en cuotas de otros fondos”, reduciéndose la tasa máximo de gastos de este ítem a 0,400% anual sobre el patrimonio del Fondo. Se modifica la redacción del primer párrafo de esta nueva letra b).
- En la letra i) bajo el sub título Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, se elimina la referencia a “y custodia”, y se reemplaza la referencia a “para efectuar” por “con ocasión de sus”.
- Se incorpora la letra vi) bajo el sub título Gastos Indeterminados de cargo del Fondo, correspondiente a los gastos de custodia y otros gastos derivados de la contratación de servicios de custodia.
- Al final de la letra b) se incluye un párrafo referido a que la suma de los porcentajes de gastos indicados en las letras a) y b) del presente número no podrá exceder el porcentaje máximo total de gastos de cargo del Fondo, indicado en el segundo párrafo de dicho número.
- Se elimina el primer párrafo de la letra c), y se modifica la redacción del segundo párrafo de dicha letra.

2. En la Sección F del Reglamento Interno *Suscripción y Rescate de Cuotas*:

a. Número 1, *Suscripción y rescate de cuotas en efectivo*, se efectúan las siguientes modificaciones:

- En relación al título “Moneda en que se pagarán los rescates”, se modifica la redacción del segundo párrafo, y los medios en que se podrá efectuar el pago de los rescates. Se incorpora adicionalmente un párrafo referido al plazo máximo de pago de los referidos rescates.
- En relación al título “Valor cuota para la liquidación de rescates”, se elimina el cuarto párrafo de este título.
- En relación al título “Medios para efectuar aportes y solicitar rescates”, se modifica de acuerdo a lo establecido en el Contrato General del Fondos modificado, estableciéndose que en este Fondo sólo se podrá realizar aportes y rescates en forma presencial.

3. En la Sección G del Reglamento Interno, Otra Información Relevante:
  - a. En relación al título “Contratación de servicios externos”, se modifica la redacción del segundo párrafo, y se elimina la referencia a “por concepto de administración de cartera de los recursos del fondo”.
  - b. En relación al título “Comunicaciones con los partícipes”, en el caso de comunicación directa a los partícipes, se modifica la forma en que será enviada la información requerida por la ley y la normativa vigente.
4. En la Sección B del Contrato de Suscripción de Cuotas, *REMUNERACION, COMISION Y GASTOS*:
  - a. En el Número 5, *Gastos del Fondo*, se efectúan las modificaciones señaladas en el punto 1, letra a) de la presente comunicación.
5. En la Sección C del Contrato de Suscripción de Cuotas:
  - a. En el primer párrafo se modifica la referencia a “Sección D” por “Clausula Cuarta”.
  - b. Se modifica la redacción de las letras b), c) y d) del número 5, referidas a la forma de recaudación relativa a planes de inversión periódica.

Informamos que el 31 de marzo de 2014 entrarán en vigencia las modificaciones realizadas a los Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas del Fondo Mutuo EuroAmerica Investments Renta Chilena.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha de su depósito en el “Registro Público de depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos” mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del 19 de marzo de 2014. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

En caso de requerir mayor información, no dude en contactarse con nosotros a través de [www.euroamerica.cl](http://www.euroamerica.cl), llamando al 600 582 3000 o directamente con su Ejecutivo de Inversiones.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Sergio Rosenberg Aratangy  
Gerente General  
EuroAmerica Administradora General de Fondos S.A.